

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

**INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL FORMATO DE AUTOLIQUIDACIÓN TASA DE VIGILANCIA
ESTE FORMATO DEBE DILIGENCIARSE A MAQUINA O LETRA IMPRENTA TOTALMENTE LEGIBLE**

NIT N°. Registre el Nit, acorde a su tarjeta plastificada expedida por la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales respectiva y el dígito de verificación. Si es usted persona natural, registre el número de su cédula de ciudadanía.

A. IDENTIFICACIÓN DEL ENTE VIGILADO

1. CALIDAD DEL ENTE VIGILADO. Indicar con una X, en que calidad cancela la Tasa de Vigilancia, si es como Operador Portuario, Sociedad Portuaria, Muelle Homologado u Otros: cuando sea Embarcadero, tenga Licencia Portuaria o Autorización específica para operar que no aplique en ninguna de las anteriores.
2. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. Si es persona natural escriba su nombre tal como figure en la cédula de ciudadanía o NIT. Si es persona jurídica o sociedad de hecho, escriba la razón social completa tal como figura en el Registro de Cámara de Comercio.
3. SIGLA: Identificación del nombre comercial.
4. DT O MT. Corresponde al número de identificación interna que se le da cuando solicita su registro como operador portuario.
5. FAX No.. Registre los números de fax donde podemos enviar o solicitarle información.
6. DIRECCIÓN E-MAIL. Registre su dirección de correo virtual y dirección de la página Web, si la posee.
7. DIRECCIÓN, TELEFONO Y CIUDAD NOTIFICACIONES. Registre la información pertinente que permita el envío inequívoco de comunicaciones.
8. PUERTOS EN LOS QUE OPERA. Registre todos los puertos donde desarrolla actividades portuarias.

B. LIQUIDACIÓN TASA DE VIGILANCIA

B.1. SOCIEDADES PORTUARIAS DE SERVICIO PÚBLICO Y OPERADORES PORTUARIOS.

1. INGRESOS BRUTOS. Este espacio deberá diligenciarlo con el monto de los Ingresos brutos causados por el ejercicio de la actividad portuaria entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2.008 y deberá corresponder en forma fidedigna al valor que contablemente se encuentre registrado en sus libros.
2. AUTOLIQUIDACIÓN. Este campo se diligencia multiplicando el valor anterior por la tasa del 0.180933%, según Resolución No. 001078 de Marzo 25 de 2009 expedida por el Ministerio de Transporte por medio de la cual se fijó en este porcentaje la tasa que le corresponde pagar a las Sociedades Portuarias, los Operadores Portuarios, Embarcaderos y titulares de autorizaciones obtenidas con anterioridad de la ley 1ª de 1991. **(No liquide centavos ni aproxime a miles)**

B.2 SOCIEDADES PORTUARIAS DE SERVICIO PRIVADO

1. COSTOS OPERATIVO PORTUARIOS : este espacio debe diligenciarlo con el monto de los costos operativos portuarios en que incurrió Entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2008 por el manejo de los muelles utilizados para desarrollar la actividad portuaria.
2. AUTOLIQUIDACION : Este campo se diligencia multiplicando los costos operativos portuarios por la tasa establecida (0.180933%)

C. PAGOS (NO LIQUIDE CENTAVOS NI APROXIME EN MILES)

1. Escriba en este espacio el valor que le corresponde pagar por tasa de vigilancia de acuerdo a la autoliquidación efectuada según renglón B1 o B2.
 2. **Saldo a Favor:** Verifique con la Superintendencia- Grupo Financiero, si en su estado de cuenta presenta saldo a favor para ser descontado.
 3. Valor pendiente de pago por concepto de tasa de vigilancia: Este valor corresponde a tomar el renglón 1 y restar el renglón 2.
 4. **Interés de Mora:** Si usted paga después del 30 de noviembre de 2009, deberá liquidar y pagar intereses moratorios a la tasa prevista en el artículo 635 del Estatuto Tributario, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º y 12º de la Ley 1066 del 29 de julio de 2.006.
 5. **Multa:** Si usted presenta su autoliquidación y paga por fuera de la fecha límite establecida en la presente Resolución , se hace acreedor a una multa que deberá calcular según el procedimiento de la Resolución 457 del 18 de abril de 2.001: 10% del valor de la tasa de vigilancia por el primer mes y 5% adicional a partir del segundo mes, hasta la fecha de pago total del saldo pendiente de pago por concepto de tasa de vigilancia.
 6. **Total a Pagar:** Este valor corresponde a la sumatoria de 3,4 y 5.
 7. **Total Pagado:** En este espacio registre el valor consignado en el banco.
- No. Consignación:** Escriba el número **preimpreso** del comprobante único de consignación del Banco Popular. (Solicite la forma 1-10-3-10231 para el pago)
Ciudad: Registre la ciudad donde efectuó la consignación.

D. FIRMA Y DECLARACION

Esta Autoliquidación debe ser certificada con su firma por el Representante Legal de la Empresa, por el Contador y Revisor Fiscal de la misma, cuando haya lugar a ello.

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO.

CONFORME AL CONVENIO SUSCRITO CON EL BANCO POPULAR PARA EL AÑO 2009: LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACIÓN 2009 Y EL PAGO CORRESPONDIENTE SE DEBERA EFECTUAR EN LAS OFICINAS DEL BANCO POPULAR HABILITADAS, LAS CUALES SELLARAN EL FORMULARIO Y RECIBIRAN EL PAGO: EN EFECTIVO, CHEQUE DE GERENCIA O CHEQUE DEL BANCO POPULAR, GIRADO A NOMBRE DE LA **DTN O DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL. NIT 899.999.090-2.**

CUENTA CORRIENTE No. 050-00125-4.

UTILICE EL COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN FORMA 1-10-3-10231, SEÑALE EN LA CASILLA QUE SE TRATA DE RECAUDO NACIONAL Y EN LA RELACIÓN DE FACTURA IDENTIFIQUE EL PAGO COMO: **CODIGO RENTISTICO 00.-PAGO 2009.**

UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO, DENTRO DE LOS TRES DIAS HABLES SIGUIENTES REMITA COPIA DE LA AUTOLIQUIDACIÓN Y COPIA AL **CARBON DE LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO FINANCIERO Y COBRO Y CONTROL TASA DE VIGILANCIA DE LA SUPERTRANSPORTE.**

OFICINAS BANCO POPULAR HABILITADAS: BOGOTA, BARRANQUILLA, BUENAVENTURA, CALI ,CARTAGENA, MEDELLÍN, RIOHACHA, SAN ANDRES, SANTA MARTA, SINCELEJO, Y TUMACO.

SI USTED NO DESARROLLO ACTIVIDAD PORTUARIA DURANTE EL AÑO 2.008 DEBE PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE LA SUPERTRANSPORTE DECLARACIÓN DE AUTOLIQUIDACIÓN EN CERO.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Grupo Financiero y Cobro y Control Tasa de Vigilancia. PBX: 3526700 Ext.128-270-278. Directo:3526728. Calle 13 N° 18-24. Piso 3° Estación de la Sabana Bogotá, D.C. www.supertransporte.gov.co

ORIGINAL: ENTE VIGILADO
COPIA: SUPERTRANSPORTE